



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANÁ

"Año del fortalecimiento de la soberanía Nacional"

217
00000280

ORDENANZA MUNICIPAL N° 009- 2022 - A/MDL

Lunahuaná, 21 de octubre del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANÁ

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 21 de octubre del 2022, el Informe N° 158-2022-GM-MDL, de fecha 21 de octubre del presente año, emitido por el Gerente Municipal, el Informe N° 151-2022-OALE-MDL de fecha de 21 de Octubre del 2022, emitido por la Asesora Legal Externa y el Informe N° 192-2022-OGPPR-MDL de fecha 20 de octubre del presente año, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, referido al proyecto del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico, correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa que se ejerce a través de Ordenanzas, de acuerdo al Artículo 200°, Numeral 4° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante el Numeral 40.3 del Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los procedimientos administrativos deben ser comprendidos y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, aprobados por cada Entidad;

Que, mediante los Numerales 44.1, 44.2, 44.3 y 44.4 del Artículo 44° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que en el caso de los Gobiernos Locales, el TUPA se aprueba por Ordenanza Municipal, la cual deberá publicarse en el diario oficial El Peruano, publicándose obligatoriamente el TUPA o la norma que lo modifica y adicionalmente debe difundirse en la Plataforma Digital Única para orientación al ciudadano del Estado Peruano denominada Sistema Único de Trámites – SUT y en el Portal Institucional de la Entidad.

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2018- PCM-SGP se aprueban los lineamientos para la elaboración y aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, los mismos que son de aplicación a todas las Entidades de la Administración Pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 064-2010-PCM se aprueba la Metodología de determinación de costos de los Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos – TUPA de las Entidades Públicas, en cumplimiento del Numeral 53.6 del Artículo 53° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2020- PCM-SGP se aprueba el Manual de Usuario del Sistema Único de Trámites – SUT, donde se establece los criterios y pasos a seguir para la carga de los procedimientos administrativos y de los inductores requeridos para la determinación de los costos respectivos, en cumplimiento de los Artículos 54° y 55° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS

LUNAHUANÁ CAPITAL TURÍSTICA Y CULTURAL DE LA PROVINCIA DE CAÑETE

Plaza de Armas s/n Lunahuaná - Cañete - Perú Telf.: 284-1006

www.muni-lunahuana.gob.pe / alcaldia@munilunahuana.gob.pe / secretariageneral@munilunahuana.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANÁ

00000279

216

Texto Único Ordenado – TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 028-2012-MDL de fecha 21 de setiembre del 2012, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos– TUPA de la Municipalidad Distrital de Lunahuaná;

Que, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización con Informe N° 092-2022–OGPPR–MDL, de fecha 20 de octubre del 2022, presenta a la Gerencia Municipal el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Lunahuaná, para opinión legal correspondiente y posterior aprobación.

Que, mediante el Informe N° 151–2022–OALE– MDL de fecha 21 de octubre del 2022, emitido por la Asesora Legal Externa, opina que resulta procedente aprobar el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Lunahuaná, que adecua sus procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad al nuevo formato del TUPA y su elaboración mediante su registro en el Sistema Único de Trámites (SUT) de acorde a lo establecido por las diferentes Resoluciones de Secretaría de Gestión Pública, para establecer nuevos procedimientos administrativos, modificación de requisitos y tasas, y efectuando una simplificación administrativa según la normatividad tributaria vigente.

Que, mediante el Informe N° 158-2022-GM-MDL, de fecha 21 de octubre del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, remite el proyecto del Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA, para evaluación, debate y aprobación por el pleno de concejo municipal, en vista que es un instrumento de gestión que permitirá unificar, reducir y simplificar todos los trámites administrativos, proporcionando óptimos servicios al usuario.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del Artículo 9° y el Artículo 40° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal aprueba por UNANIMIDAD, la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANÁ

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR los requisitos, los costos y los derechos de tramitación de los procedimientos administrativos contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Lunahuaná, conforme se detalla en Anexo adjunto a la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Lunahuaná, el mismo que consta de Ciento Cincuenta y Seis (156) procedimientos administrativos, el cual compendia y sistematiza los requisitos, los costos y los derechos de tramitación, conforme se detalla en Anexo adjunto a la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO TERCERO. - DEROGAR la Ordenanza Municipal N° 028-2012-MDL, de fecha 21 de setiembre del 2012 y demás disposiciones o normas que se opongan a la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Oficina General de Administración y Finanzas, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Lunahuaná el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO QUINTO. - AUTORIZAR a la Oficina de Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza Municipal y sus Anexos en el Diario Oficial Judicial de Cañete-Yauyos; asimismo en el Portal de

LUNAHUANÁ CAPITAL TURÍSTICA Y CULTURAL DE LA PROVINCIA DE CAÑETE

Plaza de Armas s/n Lunahuaná - Cañete - Perú Telf.: 284-1006

www.muni-lunahuana.gob.pe / alcaldia@munilunahuana.gob.pe / secretariageneral@munilunahuana.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANÁ

00000278²¹⁵

Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Lunahuaná y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Lunahuaná. (www.munilunahuana.gob.pe).

ARTICULO SEXTO. - FACULTAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Lunahuaná para que, mediante Decreto de Alcaldía, pueda modificar, actualizar y suprimir y/o incluir algún procedimiento administrativo, posterior a la vigencia de la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO SEPTIMO. – DISPONER, la vigencia de la presente Ordenanza Municipal al día siguiente de la publicación en el Diario Oficial Judicial de la Corte de Justicia de Cañete-Yauyos y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Lunahuaná.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LUNAHUANÁ

Noe Benito Salazar Villarroel
ALCALDE

LUNAHUANÁ CAPITAL TURÍSTICA Y CULTURAL DE LA PROVINCIA DE CAÑETE

Plaza de Armas s/n Lunahuaná - Cañete - Perú Telf.: 284-1006

www.muni-lunahuana.gob.pe / alcaldia@munilunahuana.gob.pe / secretariageneral@munilunahuana.gob.pe

